

MORALEJA DE ENMEDIO**CONTRATACIÓN**

Celebrada sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 16 de enero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de pavimentación e implantación de servicios de la urbanización “Los Olivos”, de Moraleja de Enmedio (Madrid), conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio (Madrid).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: SDM/001/09.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: pavimentación e implantación de servicios de la urbanización “Los Olivos”, de Moraleja de Enmedio (Madrid).
 - b) Lugar de ejecución: urbanización “Los Olivos” (Moraleja de Enmedio).
 - c) Plazo de ejecución: ocho meses.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación: 797.380,33 (687.396,84 euros, más 109.983,49 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido).
 5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.
 - b) Domicilio: plaza de España, número 1.
 - c) Localidad y código postal: 28950 Moraleja de Enmedio.
 - d) Teléfono: 916 004 990.
 - e) Telefax: 916 094 343.
 7. Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.
 8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Mejoras: de 0 a 45 puntos.
 - Certificaciones y registros especiales: de 0 a 20 puntos.
 - Medidas a adoptar contributivas del fomento del empleo: de 0 a 15 puntos.
 - Reducción en el plazo de ejecución de la obra: de 0 a 15 puntos.
 - Baja económica del precio del proyecto: de 0 a 5 puntos.
- La puntuación máxima será de 100 puntos.
9. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - b) Documentación a presentar: la recogida en el pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: el mismo que para la obtención de documentación e información.
 10. Apertura de las ofertas: de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:
 - Página web: www.ayto-moraleja.com
- En Moraleja de Enmedio, a 16 de enero de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(01/210/09)

MÓSTOLES**URBANISMO**

La Junta de Gobierno, en su sesión de 2 de diciembre de 2008, acordó el inicio de expediente de cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de una parcela de titularidad municipal de 15.155 metros cuadrados en el PAU-4, “Móstoles Sur”, finca de resultado 218.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre un período de información pública por plazo de quince días.

Móstoles, a 14 de enero de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Alberto Rodríguez de Rivera Morón.

(03/1.988/09)

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Navarredonda y San Mamés, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2 de modificación de créditos y suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta entidad local, financiado con cargo a mayores ingresos.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
13	Personal laboral	5.000,00
16	Seguros sociales	2.000,00
21	Reparaciones, mant. y cons.	18.815,79
Total		25.815,79

MAYORES INGRESOS DE LOS PRESUPUESTADOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Importe (euros)
31007	Servicio cementerios	13.200,00
312	Licencias	12.615,79
Total		25.815,79

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navarredonda, a 31 de diciembre de 2008.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/1.421/09)

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta de que la Corporación, en Pleno celebrado el día 22 de noviembre de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del referenciado presupuesto para 2009**INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	55.100
2	Impuestos indirectos	300

Capítulo	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos	21.150
4	Transferencias corrientes	88.000
5	Ingresos patrimoniales	15.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	150.000
Total estado ingresos		329.550

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	47.110
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.000
4	Transferencias corrientes	30.000
6	Inversiones reales	185.440
Total estado gastos		329.550

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2009

- a) Plazas de funcionarios:
 1. Habilitación nacional:
 - Secretario-interventor, grupo A-2: 1 plaza.
- b) Personal laboral:
 - Auxiliar administrativo: 2 plazas.
 - Agente Empleo y Desarrollo Local: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navarredonda, a 3 de enero de 2009.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/1.419/09)

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, de 25 de noviembre de 2008, el anuncio de aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito "Transferencias de crédito" del estado de gastos del ejercicio presupuestario 2008, sin que durante el plazo de información pública se hayan presentado reclamaciones al mismo, el acuerdo de aprobación inicial se eleva automáticamente a definitivo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se publica el contenido íntegro de los expedientes de modificación de crédito "Transferencias" para que sea objeto de general conocimiento, con la indicación de que contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

EXPEDIENTES MODIFICACIÓN CRÉDITO

Primero.—La partida de gasto a disminuir es la siguiente:

Partida presupuestaria	Importe transferencia (euros)	Crédito definitivo (euros)
4.227.01 Servicio de basuras	-1.949,04	25.950,96

	Euros
Total importe transferencia de crédito	1.949,04

Segundo.—Las partidas de gastos a aumentar son las siguientes:

Partida presupuestaria	Crédito inicial (euros)	Importe transferencia (euros)	Crédito definitivo (euros)
6.224.00 Primas de vehículos	3.297	817,26	4.114,26
6.224.03 Seguro responsabilidad civil	13.510	1.131,78	14.641,78

	Euros
Total importe transferencia de crédito	1.949,04

En Navas del Rey, a 8 de enero de 2009.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/1.238/09)

NAVAS DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Escuela de Música y Danza en sesión plenaria extraordinaria de 5 de noviembre de 2008 y finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones a esta ordenanza fiscal, esta se considera definitivamente aprobada.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de la Escuela de Música y Danza de Navas del Rey

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*—De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de la Escuela de Música y Danza de Navas del Rey, que se regirá por lo establecido en los artículos siguientes.

Art. 2. *Sujetos pasivos.*—Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3. *Tarifas.*—1. La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La tarifa del precio público será la siguiente:

Derechos de inscripción de 12 euros (matriculación).

Cuotas mensuales para los alumnos:

Alumnos Escuela de Música

Edad	Asignaturas	Cuota (euros)
De 3 a 5 años	Música y movimiento	14
A partir de 6 años	Lenguaje musical e instrumento	28
	Instrumento adicional	14

Alumnos Escuela de Danza

Edad	Asignaturas	Cuota (euros)
Hasta 8 años	Música y movimiento	20
A partir de 9 años	Danza	20

Art. 4. *Obligación de pago.*—La obligación de pago nace en el momento en que se realice la inscripción en cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo 3.

Art. 5. *Normas de gestión.*—5.1. La matrícula:

- a) Se abonará en el momento de la inscripción.
- b) Se deberá abonar una matrícula por cada alumno.
- c) En ningún caso se procederá al prorrateo o devolución de la matrícula.